



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

*'Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad'*

RESOLUCIÓN R. N° 5911 -2019-UNFV

San Miguel, 31 JUL 2019

**Visto**, el expediente con NT. 45697, que contiene el Oficio N° 391-19-D(i)-FMHU-UNFV, con fecha de recepción 20.06.2019 del Decano (i) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución R. N° 3985-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, que aprobó los Planes de Estudios 2019 de los Programas de Maestría y Doctorado, de la referida Facultad, desarrollados por la Escuela Universitaria de Posgrado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: señala que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."**;

Que, teniendo en cuenta que existen resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario que contienen errores materiales que deben ser necesariamente rectificadas; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 04.06.2019, acordó delegar al señor Rector para que emita resoluciones a nivel rectoral que corrijan dichos errores;

Que, mediante Resolución R. N° 3985-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el Artículo Segundo, se aprobó los Planes de Estudios 2019 de los Programas de Maestría y Doctorado, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, desarrollados por la Escuela Universitaria de Posgrado, los mismos que contienen: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;

Que, mediante Oficio del Visto, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, propone la modificación de la Resolución R. N° 3985-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, que aprobó los Planes de Estudios 2019 de los Programas de Maestría y Doctorado, de la referida Facultad de Universidad, en el extremo de la denominación de una asignatura del sexto semestre del Programa de Doctorado en Salud Pública; por lo que, debe efectuarse la rectificación correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 3391-2019-R-UNFV de fecha 24.06.2019 y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 5824-2019-CU-UNFV, de fecha 17.07.2019;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5911 -2019-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución R. N° 3985-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el extremo de la denominación de la asignatura, conforme se detalla a continuación:

DICE:

SEXTO SEMESTRE

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
10		Dirección de Tesis I	Obligatorio	Específico	8	4	10	128	64	192	09

DEBE DECIR:

SEXTO SEMESTRE

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
10		Dirección de Tesis II	Obligatorio	Específico	8	4	10	128	64	192	09

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", la Escuela Universitaria de Posgrado, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Registros Académicos y Centro de Cómputo, de Calidad y la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSORIO ALFARO BERNEDO  
RECTOR

ARR



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL (e)  
LIMA - PERU